ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 347 (*).

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), habrán de cumplir las siguientes características:

Tipo: DVD-R o DVD+R
Capacidad: Hasta 4,7 GB
Sistema de archivos UDF

• De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

(*) Téngase en cuenta que, a partir del ejercicio 2018, desaparece la posibilidad de presentación de declaraciones informativas mediante soporte directamente legible por ordenador (modificación mediante Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo).

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipo 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

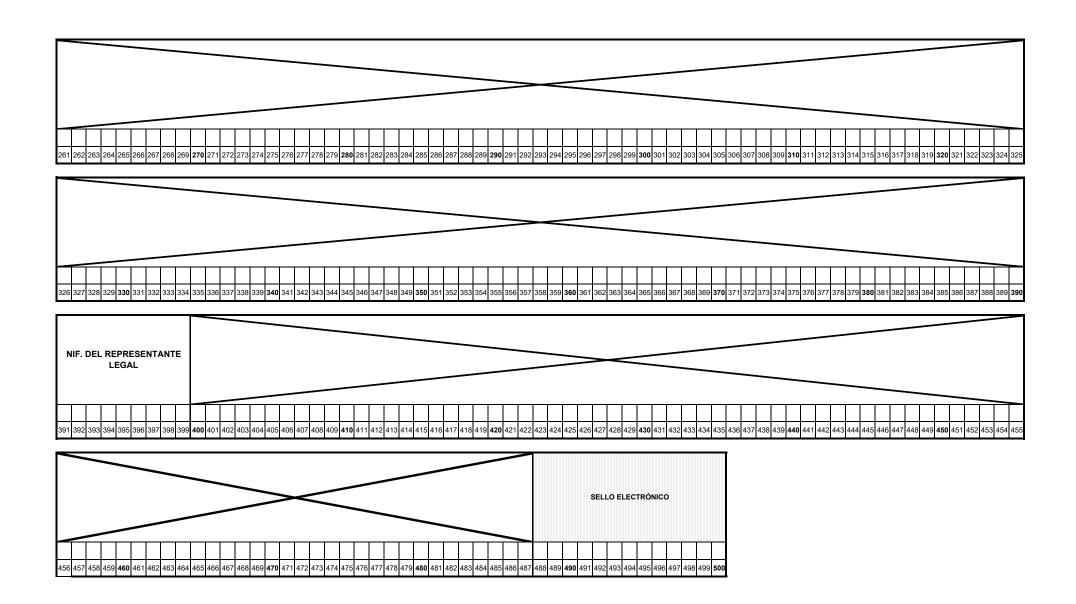
Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se rellenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero (tipo 1), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

☐ IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE				PERSONA
MODELO EJERCICIO N.I.F. DEL DECLARANTE	APELLIDOS Y	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACI	ÓN DEL DECLARANTE	O TELEFONO
1 3 4 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 13	18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 5	57 58 59 60 61 62 63 64 65
	CON QUIEN RELACIONARSE		ENTARIA	NUMERO IDENTIFICATIVO
	APELLIDOS Y NOMBRE		DEC COMPLEMENTARIA NOJOVENE PO OAILEVARIA DEC COMPLEMENTARIA	DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 83	83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95	96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107		22 123 124 125 126 127 128 129 130
	00 01 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	30 37 30 33 100 101 102 103 104 103 100 107	100 100 110 111 112 110 111 110 110 110	22 120 124 120 120 127 120 123 100
	MPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES		OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO	
			OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE	
	MPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES IMPORTE ENTERA O D O D O D O D O D O D O D O D O D O	NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES	OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE ENTERA OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE	87 188 189 190 191 192 193 194 195
NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES IMPORTE ENTERA O D D D D D D D D D D D D D D D D D D	NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES	OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE ENTERA OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE	
NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES IMPORTE ENTERA O D D D D D D D D D D D D D D D D D D	NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES	OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE ENTERA OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE	
NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES IMPORTE ENTERA O D D D D D D D D D D D D D D D D D D	NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES	OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE ENTERA OTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO IMPORTE	



MODELO 347

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.
		Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte. 'T': Transmisión telemática

59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE
00-101	/ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

- 59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.
- 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120 Numérico

<u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u>

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.

121- 122 Alfabético

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</u>: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

presentación La de una declaración complementaria que tenga objeto por modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (https://www.agenciatributaria.gob.es)

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA**: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123- 135 Numérico

<u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u> ANTERIOR

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de

que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituve.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144 Numérico

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES

Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

145-160 Alfanumérico

IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES' (posiciones 84 a 98) correspondientes a los registros de declarados. En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES" (posición 83 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

145 <u>SIGNO</u>: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

146- 160 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

146-158 Parte entera del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

161	-1	69
-----	----	----

Numérico

NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES

Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

170-185

Alfanumérico

IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles.

En el supuesto de que en estos registros de inmuebles se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE DE LA OPERACION" (posición 99 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

170 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

171-185 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

171-183 Parte entera del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros. 184-185 Parte decimal del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

186-390 -----

BLANCOS

391-399

Alfanumérico

NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

400-487 ----- <u>BLANCOS</u>

488-500 Alfanumérico <u>SELLO ELECTRONICO</u>

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACIÓN DECLARANTE					
MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIA	AL O DENOM	IINACIÓN DEL DECLARADO
2 3 4 7 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	18 19 20 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31 32 33 34 35 3	36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	51 52 53	54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
codigo	IMPORTE DE LAS C	PERACIONES Q	IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO		IMPANUAL TRANSMISIONES DE INMUER, SUJETAS A IVA
PROVINCIA PAIS VI	IMPOI	RTE BE BE BE	IMPORTE		IMPORTE
TIPO DE HOJA PROVINCIA SINA DE SINO CAVE OPERACIÓN	S ENTERA	DECIMAL SANCION SECURO OPERACIÓN SECURO ARREND. LOCAL	ENTERA DECIMAL	SIGNO	PECIMAL
D					
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82	83 84 85 86 87 88 89 90 91	92 93 94 95 96 97 98 99 100 1	01 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115	116 117 118 1	119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER	TRIMESTRE IMPORTE TRA	NSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA Ier TRIMESTRE	IMPORTE OPERACIONES SEGUNDO TRIM	ESTRE	IMP. TRANSM. INMUEB. SUJETAS A IVA 2° TRIM.
O IMPORTE		IMPORTE	IMPORTE		
IMPORTE OUT OUT OUT OUT OUT OUT OUT OUT OUT OU	DECIMAL	ENTERA	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	DECIMAL	
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147	148 149 150 151 152 153 154 155 156	157 158 159 160 161 162 163 164 165 1		181 182 183 1	184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TE	RIMESTRE IMPORTE TRANSM.	DE INMUEB. SUJETAS A IVA 3er TRIMESTRE	IMPORTE OPERACIONES CUARTO TRIMEST	RE IMP	ORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA 4º TRIMESTRE
IMPORTE		IMPORTE	IMPORTE		IMPORTE
DECIMAL SIGNO	DECIMAL	A STATE OF CIMAL	O G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	DECIMAL	ENTERA
196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212	213 214 215 216 217 218 219 220 221	222 223 224 225 226 227 228 229 230 2	231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245	246 247 248 2	249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260

NIF OPERADOR COMUNITARIO NIF OPERADOR COMUN
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 82 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325
326 327 328 329 330 331 332 33 34 35 36 37 38 39 34 35 36 37 38 39 34 34 35 36 37 38 39 34 34 35 36 37 38 39 34 34 35 36 37 38 39 34 34 35 36 37 38 39 34 34 35 36 37 38 39 34 35 36 37 38 39 34 34 35 36 37 38 39 34 35 36 37 38 39 34 35 36 37 38 39 34 35 36 37 38 39 34 35 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38
391 392 393 394 475 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 412 413 414 415 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 489 480 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500

MODELO 347

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF operador comunitario.

NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético

TIPO DE HOJA

Constante 'D'.

77-80 Numérico

CÓDIGO PROVINCIA/PAIS

77-78 CÓDIGO PROVINCIA:

Campo numérico de dos posiciones.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA01	LEÓN	24
ALBACETE02	LLEIDA	25
ALICANTE/Alacant03	LUGO	27
ALMERÍA04	MADRID	28
ASTURIAS33	MÁLAGA	29
ÁVILA05	MELILLA	52
BADAJOZ06	MURCIA	30
BARCELONA08	NAVARRA	31
BURGOS09	OURENSE	32
CÁCERES10	PALENCIA	34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN/Castell.12	RIOJA, LA	26
CEUTA51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA14	SEGOVIA	
CORUÑA, A15	SEVILLA	
CUENCA16	SORIA	
GIRONA17	TARRAGONA	43

GRANADA 18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GIPÚZKOA20	VALENCIA/Valéncia. 46
HUELVA21	VALLADOLID 47
HUESCA22	BIZKAIA 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49
JAÉN23	ZARAGOZA 50

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

79-80 CÓDIGO PAÍS

Campo alfabético de 2 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de Diciembre, en su Anexo II (BOE 26/12/2011).

81 **----- BLANCOS**

82 Alfabético <u>CLAVE OPERACIÓN</u>

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por Entidades Públicas, partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales, por entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, y por las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas. Nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del

Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

G Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

83-98 Alfanumérico IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES

Este campo se subdivide en dos:

83 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

84-98 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe total anual de las operaciones realizadas con cada persona o entidad durante el año natural con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

84-96 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

97-98 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

99 Alfabético OPERACIÓN SEGURO

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una 'X' en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

100 Alfabético ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO

(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio). Se pondrá en este campo una 'X' para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con

independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave 'B' (ventas).

101-115 Numérico IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO

Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las operaciones que deben consignarse separadamente del resto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

101-113 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

114-115 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

116-131 Alfanumérico

IMPORTE ANUAL PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA**

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" 116 cuando el importe anual de percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

117-131 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en transmisiones contraprestación por de inmuebles correspondientes al año, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

117-129 Parte entera del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

130-131 Parte decimal del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

132-135 Numérico **EJERCICIO**

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros

136-151 Alfanumérico

IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

136 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

137-151 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el primer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

137-149 Parte entera del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

150-151 Parte decimal del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

152 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

153-167 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el primer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

153-165 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

166-167 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

168-183 Alfanumérico

IMPORTE DE LAS OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

168 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

169-183 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el segundo trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el

artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

169-181 Parte entera del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

182-183 Parte decimal del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

184-199 Alfanumérico

IMPORTE PERCIBIDO POR **TRANSMISIONES** DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA SEGUNDO TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

184 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

185-199 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el segundo trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

185-197 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

198-199 Parte decimal del importe percibido transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de operaciones de un sujeto pasivo que resulte destinatario de una operación incluida en el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido.

200-215 Alfanumérico

IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

200 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

201-215 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el tercer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

201-213 Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

214-215Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

Alfanumérico

IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES <u>INMUEBLES SUJETAS A IVA TERCER TRIMESTRE</u>

Este campo se subdivide en dos:

216-231

216 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

217-231 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido) durante el tercer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

217-229 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 230-231 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

232-247 Alfanumérico

IMPORTE DE LAS OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" 232 cuando el importe de las operaciones del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

233-247 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el cuarto trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

233-245 Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

246-247 Parte decimal del importe de operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

248-263 Alfanumérico

IMPORTE PERCIBIDO POR **TRANSMISIONES** DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA CUARTO TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

249-263 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido) durante el cuarto trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

249-261 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 262-263 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de

caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

264-280 Alfanumérico

NIF OPERADOR COMUNITARIO

Alfanumérico de 17 posiciones Se compone de los subcampos:

264-265 Código país Alfabético de 2 posiciones

Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.

266-280 Número

Alfanumérico de 15 posiciones

Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones.

Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:

País Austria Bélgica Bulgaria Chipre Chequia Alemania Dinamarca Estonia Grecia Finlandia Francia	Cód. País AT BE BG CY CZ DE DK EE EL FI	Número 9 caracteres alfanuméricos 9 ó 10 caracteres numéricos 9 ó 10 caracteres numéricos 9 caracteres alfanuméricos 8, 9 ó 10 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos 11 caracteres alfanuméricos
Gran Bretaña Croacia	GB HR	5,9 ó 12 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos
Hungría Irlanda Italia Lituania	HU IE IT LT	8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburgo Letonia Malta	LU LV MT	8 caracteres numéricos 11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos
Países Bajos Polonia Portugal	NL PL PT	12 caracteres alfanuméricos 10 caracteres numéricos 9 caracteres numéricos

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 caracteres

Rumania RO numéricos

Suecia SE 12 caracteres numéricos Eslovenia SI 8 caracteres numéricos Eslovaquia SK 10caracteres numéricos

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.

281 Alfabético

<u>OPERACIONES RÉGIMEN ESPECIAL CRITERIO DE</u> <u>CAJA IVA</u>

(Tanto para sujetos pasivos acogidos al régimen especial como para destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo).

Se pondrá una 'X' en este campo para operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Respecto de estas operaciones, se debe informar del importe devengado durante el año natural conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, así como del importe devengado durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Ambos importes deberán informarse sobre una base de cómputo anual.

La identificación de estas operaciones es compatible con la identificación de las operaciones de seguro y de arrendamientos de locales de negocio.

282 Alfabético

OPERACIÓN CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO

(Sólo el destinatario de la operación).

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

283 Alfabético

OPERACIÓN CON BIENES VINCULADOS O DESTINADOS A VINCULARSE AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Alfanumérico

IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES DEVENGADAS CONFORME AL CRITERIO DE CAJA DEL IVA

Este campo se subdivide en dos:

284 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

285-299 IMPORTE: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe anual de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, devengadas total o parcialmente de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 163 tercedies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Estos importes deben ser informados sobre una base de cómputo anual, tanto por el sujeto pasivo que realice operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial como por los destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

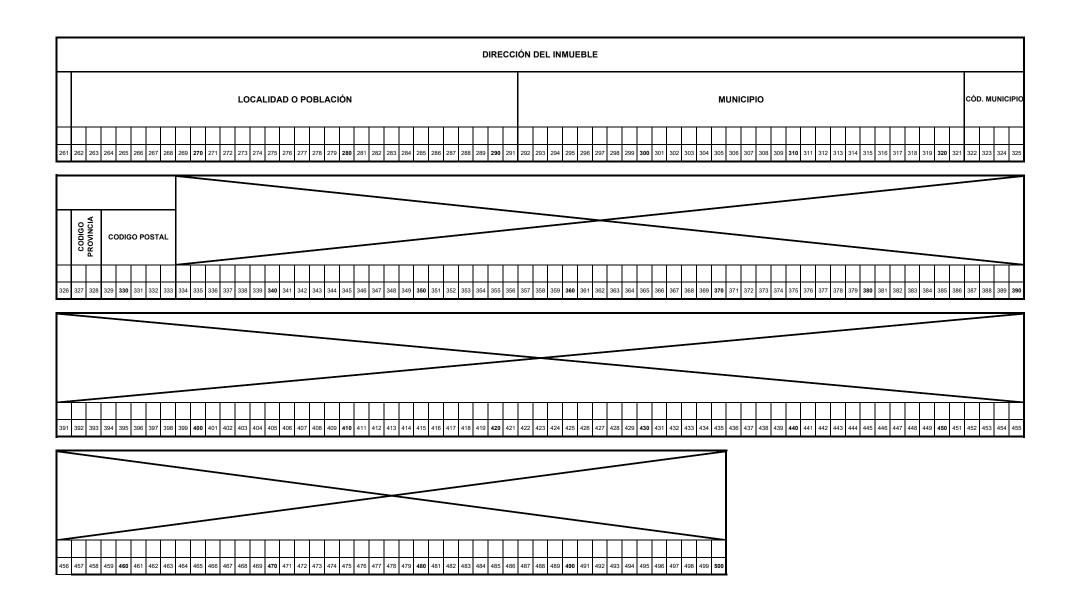
285-297 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

298-299 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

300 -500 ----- BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACIÓN DECLARANTE			
MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. ARRENDATARIO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO
2 3 4 7	18 19 20 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31 32 33 34 35	36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
A POH BIO A POH BIO <t< th=""><th>83 84 85 86 87 88 89 90 91</th><th>92 93 94 95 96 97 98 99 100</th><th>IMPORTE DE LA OPERACIÓN IMPORTE IMPORT IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORT IMPORT</th></t<>	83 84 85 86 87 88 89 90 91	92 93 94 95 96 97 98 99 100	IMPORTE DE LA OPERACIÓN IMPORTE IMPORT IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORT IMPORT
		DIRE	CCIÓN DEL INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL TIPO DE VÍA			NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
	148 149 150 151 152 153 154 155 156	157 158 159 160 161 162 163 164 165	
TIPO DE VÍA 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147	148 149 150 151 152 153 154 155 156	157 158 159 160 161 162 163 164 165 DIRECCIÓN DEL IMNUI	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
TIPO DE VÍA	148 149 150 151 152 153 154 155 156 VAUUE PLANTA O PISO PUERTA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195



MODELO 347

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL ARRENDATARIO

Si el arrendatario dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el arrendatario es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

<u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O</u> DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el arrendatario es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético TIPO DE HOJA

Constante 'I'.

77-98 ----- **BLANCOS**

99-114 Numérico IMPORTE DE LA OPERACION

Se consignará el importe total, del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

99 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

100-114 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

115 Numérico SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

116-140 Alfanumérico REFERENCIA CATASTRAL

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

141-333 Alfanumérico <u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u>

Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado.

Este campo se subdivide en:

141 –145 **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

146 –195 NOMBRE VÍA PÚBLICA

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

196-198 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM ; KM. ; S/N; etc.).

199–203 NÚMERO DE CASA

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

204-206 CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del número(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

207-209 **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras).

210-212 **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras).

213-215 **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras).

216-218 **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

219–221 **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras).

222–261 **COMPLEMENTO**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial......, local"; "Mercado de puesto nº"; "Edificio"; etc).

262-291 LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

292-321 **MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

322-326 CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

327-328 CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

ÁLAVA/ARABA 01	LEÓN 24
ALBACETE 02	LLEIDA 25
ALICANTE/Alacant. 03	LUGO 27
ALMERÍA 04	MADRID 28
ASTURIAS 33	MÁLAGA 29
ÁVILA 05	MELILLA 52
BADAJOZ 06	MURCIA 30
BARCELONA 08	NAVARRA 31
BURGOS 09	OURENSE 32
CÁCERES 10	PALENCIA 34
CÁDIZ 11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA 39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN/Castell 12	RIOJA, LA 26
CEÚTA 51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA 14	SEGOVIA 40
CORUÑA, A 15	SEVILLA 41
CUENCA 16	SORIA 42
GIRONA 17	TARRAGONA 43
GRANADA 18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GIPÚZKOA 20	VALENCIA 46
HUELVA 21	VALLADOLID 47
HUESCA 22	BIZKAIA 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49
JAÉN 23	ZARAGOZA 50

329-333 **CÓDIGO POSTAL**

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

334-500 ----- <u>BLANCOS</u>

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.